

PAUTAS SOBRE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Cualquier actividad que se organice durante el curso debe estar recogida en el Plan de Centro y aprobada por el Consejo Escolar. En consecuencia, los Jefes de Departamento entregarán sus propuestas de actividades al comienzo de curso al Departamento de Actividades Extraescolares en documento separado de la Programación Didáctica.
- En la programación de las actividades extraescolares de un departamento se establece el límite de este tipo de actividades en aquellas que supongan la ocupación de 12 sesiones lectivas por grupo de las materias de otros departamentos.
- En la programación de las actividades extraescolares relacionadas por la participación en actos programados por instituciones locales relacionadas con la educación, cultura o educación en valores se establece el límite de este tipo de actividades en aquellas que supongan la ocupación de 10 sesiones lectivas por grupo.
- Quedan fuera de los límites considerados, las actividades relacionadas con intercambios escolares de inmersión lingüística, educativos o culturales y la actividad lúdica que se proponga para la última quincena lectiva del mes de junio para la ESO.
- La aportación económica aportada por el alumnado o sus familias sólo se devolverá en caso de imposibilidad de realizar la actividad extraescolar por cuestiones de salud o por sanción disciplinaria. En el primer caso, deberá presentarse justificante médico que demuestre dicha imposibilidad en la fecha de celebración de la actividad.
- Se intentará que las actividades estén desarrolladas a lo largo de primer y segundo trimestre y dejar las menos posibles para el último, salvo aquéllas que por razones imprevistas o por fechas no puedan ser realizadas antes.
- Las actividades deberán tener un carácter cultural y/o complementario de las programaciones. Deberán comunicarse por CORREO CORPORATIVO, con al menos QUINCE DÍAS de antelación a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, (en la que se contemple el curso de los alumnos, fecha de realización, etc).
- Si la actividad no está recogida en el Plan de Centro, deberá comunicarse con VEINTE DÍAS mínimo de antelación, para poder ser aprobada por Consejo Escolar.
- Si la actividad se va a desarrollar fuera del Instituto Y/O CON ALUMNADO DE VARIOS CURSOS O MATERIAS (grupos mixtos) deberá ser entregada una lista con los nombres de los alumnos a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para que puedan ser informados el resto del profesorado. Esta lista deberá ser entregada al menos tres días antes de la celebración de la actividad.

- La jefa del departamento del departamento de actividades complementarias y extraescolares informará de la realización de las mismas a través del correo corporativo, la agenda de Séneca y la televisión de la sala de profesores.
- Los alumnos que salgan del Centro para la realización de actividades extraescolares QUE IMPLIQUEN TRANSPORTE ESCOLAR deberán haber entregado al profesor o profesores encargados de las mismas una autorización firmada por sus padres o tutores. Si la actividad es general del Centro, la recogida de dichas autorizaciones la llevarán a cabo los tutores de los grupos implicados. Los modelos de autorización se encuentran en la bandeja de la Sala de Profesores y en la web del Centro.
- La financiación de las actividades en principio correrá a cargo de los alumnos participantes, aunque puede preverse alguna forma de financiación complementaria parcial o total, por ejemplo:
 - a) Solicitando ayuda a la Administración Docente, previo informe y proyecto razonado.
 - b) La AMPA dispone de fondos para sus asociados.
 - c) En determinadas fechas y circunstancias hay entidades públicas que ofrecen autobuses gratuitos.
 - d) Otras entidades culturales.
- La recogida del dinero la llevarán a cabo los profesores organizadores o los tutores si la actividad es de carácter general del Centro.
- Las gestiones para la contratación de autobuses se iniciarán cuando esté determinado el número total de alumnos participantes y se les haya recogido la cuota que deben abonar, si procediese. Deberá ser una semana antes de la fecha de realización de la actividad como mínimo.
- Las visitas previstas a lugares muy concurridos deberán organizarse con antelación suficiente para evitar las dificultades de acceso.
- Algunas entidades y organismos exigen que las solicitudes se envíen por FAX con los datos y firmas de los profesores responsables. En estos casos los profesores interesados tramitarán dicha solicitud.
- La Jefatura de Estudios, de acuerdo con los tutores, podrá impedir que vayan a las excursiones, o participen de las actividades extraescolares, aquellos alumnos que:
 - Planteen problemas de disciplina.
 - Hayan abandonado alguna asignatura.
 - Tengan faltas sin justificar.
- La participación en las actividades extraescolares será voluntaria pero no así la asistencia a clase durante las mismas. Por tanto, el absentismo durante la realización de una actividad extraescolar en la que participe su grupo, no justificado en el plazo de tres días, se

sancionará con la pérdida del derecho a participar en cualquier actividad extraescolar que se organice para su grupo durante el curso.

- En el caso de plantearse la realización de una actividad extraescolar para la misma fecha en la que ya está programada la realización de otra, dependerá de la decisión del equipo directivo, en función de las posibilidades de organización del Centro, para que se acepte dicha fecha para la última actividad presentada.